

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25899-31-05-001-2018-00096-02
Radicación No. 25269-31-03-001-2016-00102-01
Demandante: **LUIS GUILLERMO GÓMEZ TRIVIÑO**
Demandados: **HEREDEROS Y CONYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE MAXIMO CUBILLOS GUEVARA (Q.E.P.D.)**

Bogotá D.C, Diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

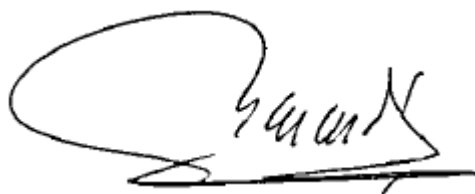
Teniendo en cuenta las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, consagradas en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, y como quiera que el presente asunto corresponde a una de las indicadas en el artículo 10 del acuerdo en mención, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite que corresponde.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió los recursos de apelación interpuestos por las partes contra la sentencia de fecha 13 de septiembre de 2019 proferida por el Juzgado 1º Civil Circuito de Facatativá se ordena CORRER traslado común a las partes, por el término de cinco (5) días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Vencido dicho lapso, si las partes allegan escritos pertinentes, los mismos deberán enviarse por la Secretaría de esta Sala Laboral a la parte contraria, para que en un término adicional de cinco (5) días se pronuncien si a bien lo tienen, en aras de garantizar el derecho al debido proceso.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para señalar fecha y hora en la que se emitirá la correspondiente sentencia de manera escrita, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado